

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP**  
**Vigencias 2019, 2020 y primer semestre de 2021**

**CGR-CDGPEIF No. 22**  
**Diciembre de 2021**



## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- DAFP

|  |  |
|--|--|
| Contralor General de la República                                      | Carlos Felipe Córdoba Larrarte   |
| Vicecontralor General  | Julián Mauricio Ruíz Rodríguez   |
| Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras | Andrey Geovanny Rodríguez León   |
| Directora de Vigilancia Fiscal   | María Cristina Quintero Quintero   |
| Supervisor de auditoría  | Aldalivar Solano Motta   |
| Líder de auditoría   | Carmenza Rodríguez Ayarza  |
| Audidores  | Juan Carlos Morales Hoyos<br>Edwin Mauricio Betancur Montañez<br>Nelly Victoria Alomia García<br>Rosa Inés Otalora Luna (Apoyo)<br>José Luis García Cortés (Apoyo) |

## TABLA DE CONTENIDO

|           |   |           |
|-----------|---|-----------|
| <b>1.</b> | <b>CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....                            | <b>4</b>  |
| 1.1       | OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA .....                        | 5         |
| 1.2       | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                   | 5         |
| 1.3       | ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....                                  | 6         |
| 1.4       | LIMITACIONES DEL PROCESO .....                                | 7         |
| 1.5       | EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....                   | 8         |
| 1.6       | RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....                   | 8         |
| 1.7       | ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANAS .....                      | 8         |
| 1.8       | CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN .....      | 8         |
| 1.9       | RELACIÓN DE HALLAZGOS.....                                    | 11        |
| <b>2.</b> | <b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b> .....                           | <b>11</b> |
| <b>3.</b> | <b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....                       | <b>19</b> |
| 3.1       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1 ..... | 19        |
| 3.2       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....  | 23        |
| 3.3       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....  | 25        |
| 3.4       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.....  | 37        |
| 3.5       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5.....  | 44        |
| 3.6       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6.....  | 44        |
| 3.7       | RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7 ..... | 45        |



88111

Doctor  
**NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO**  
Director  
Departamento Administrativo de la Función Pública  
[nalvis@funcionpublica.gov.co](mailto:nalvis@funcionpublica.gov.co)  
Carrera 6 No. 12-62  
Ciudad

Respetado doctor Alvis:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica nro. 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, la Contraloría General de la República-CGR realizó auditoría de cumplimiento al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, relacionada con la gestión fiscal que adelantó en ejecución de los proyectos de inversión, “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*” y “*Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*” en las vigencias 2019, 2020 y primer semestre del 2021.

Es responsabilidad del DAFP, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado. Es obligación de la CGR, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables al DAFP en relación con la gestión fiscal que adelantó en las vigencias 2019, 2020 y en el primer semestre de 2021 correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión; conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en el documento denominado “*Principios fundamentales de auditoría*” y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica nro. 022 de agosto de 2018, proferida por la CGR en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios demandan de parte de la CGR, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, que los procesos consultaron la normativa que le es aplicable. La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la ejecución de los proyectos de inversión.

---

1 ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

2 INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions



Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA establecidos para tal efecto, y en los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras. La auditoría se adelantó por los medios virtuales con los que cuenta el DAFP como ejecutor de los proyectos de inversión y la CGR. El período auditado correspondió a las vigencias 2019, 2020 y primer semestre de 2021.

### 1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Realizar Auditoría de Cumplimiento al Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en ejecución de los proyectos de inversión, *"Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial"* y *"Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública"* con corte a 30 de junio de 2021.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Emitir concepto respecto a la gestión fiscal adelantada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejecución de los proyectos de inversión *"Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial"* y *"Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública"*, con corte a 30 de junio de 2021.
- Evaluar la gestión contractual asociada al proyecto de inversión.
- Evaluar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos del proyecto de inversión, con corte a junio 30 de 2021.
- Determinar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de Inversión y su avance con corte a 30 de junio de 2021.
- Expresar concepto sobre el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado.
- Verificar la efectividad del Plan de Mejoramiento en relación con los asuntos objeto de la auditoría.
- Atender las solicitudes ciudadanas asignadas y relacionadas con las materias objeto de auditoría incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a la gestión adelantada por el DAFP a la ejecución de los proyectos de inversión en las vigencias 2019, 2020 y primer semestre de 2021, responde a la metodología de auditoría de cumplimiento, bajo los lineamientos determinados por la CGR.

El DAFP, teniendo en cuenta los bajos niveles de eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas del orden nacional y territorial, formuló el proyecto *"Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades"*

*públicas del orden nacional y territorial*” con el fin de implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública.

De igual forma, la formulación del proyecto “*Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*”, como consecuencia de los bajos niveles de implementación de políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial y su problemática se basa en políticas y lineamientos en temas de función pública con débil incidencia en el mejoramiento continuo de la administración pública.

En el alcance de la auditoría de cumplimiento a los proyectos de inversión, se evaluaron los siguientes aspectos fundamentados en el seguimiento a la normativa general aplicable a la materia de auditoría, en especial lo relacionado con la ejecución presupuestal, cumplimiento de metas y de las cláusulas pactadas en los contratos suscritos, así como la supervisión ejercida a los mismos:

- Gestión fiscal, relacionada con la ejecución de los recursos destinados para los proyectos de inversión y fuentes de recurso con corte a 30 de junio de 2021. En esta evaluación se estableció que, para el DAFP se apropiaron en la vigencia 2020, recursos para el proyecto de “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*” por \$7.548.012.850, de los cuales se comprometieron \$6.841.268.527 y pagaron \$6.834.430.110. En la vigencia 2021, se apropiaron recursos por \$7.645.858.774, de los cuales se comprometieron \$7.335.266.629 y se pagaron con corte a 30 de junio de 2021, \$2.464.576.668.

Con relación al proyecto de “*Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*”, se apropiaron en la vigencia 2020, recursos por \$9.182.053.162, de los cuales se comprometieron \$8.580.552.660 y pagaron \$7.827.825.138. En la vigencia 2021, se apropiaron recursos por \$8.130.976.879, de los cuales se comprometieron \$5.704.008.467 y se pagaron con corte a 30 de junio \$2.191.499.699.

Para la verificación presupuestal se realizaron pruebas sobre los documentos que soportan las decisiones y ejecuciones presupuestales que reposan en el aplicativo SIIF<sup>3</sup> y en el aplicativo SUIFP<sup>4</sup> del DNP.

La evaluación de la cadena presupuestal, apropiación y ejecución de los recursos se realizó acorde con las normas vigentes. Es necesario precisar que para 2019, no se destinaron recursos para los proyectos, teniendo en cuenta que dicha vigencia corresponde a la etapa de formulación de estos.

- En cuanto a la Gestión contractual, se tomó como base el universo de los contratos asociados para el proyecto de “*Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*”, el cual es de 169,

<sup>3</sup> Sistema Integrado de Información Financiera.

<sup>4</sup> Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas, es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de productos.

por valor de \$12.003.941.202, la muestra seleccionada es de 46 contratos por valor de \$6.080.470.100, correspondiente al 51% del valor total. De igual forma, el universo de los contratos asociados al proyecto “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*” es de 171 por valor de \$12.316.444.439 y la muestra seleccionada es de 48 contratos por valor de \$5.514.836.764, correspondiente al 45% del valor total. Se evaluó el cumplimiento del objeto contractual, la satisfacción de las necesidades previstas en cada contrato revisado, que los bienes o servicios se recibieran en los términos pactados, que se haya cumplido con la destinación de los recursos que fueron presupuestados para los proyectos objeto de auditoría, en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 y el primer semestre de 2021.

Con relación a la gestión contractual relacionada con los dos proyectos materia de auditoría para las vigencias 2020 y primer semestre de 2021, de acuerdo con las muestras seleccionadas y la información suministrada por la entidad, se concluye que la contratación se planeó y ejecutó de conformidad con los objetivos propuestos en los proyectos, dando cumplimiento a los objetos contractuales de acuerdo con la normativa vigente para la contratación pública, así como los manuales y procedimientos del DAFP.

- Respecto al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de Inversión y su avance con corte a 30 de junio de 2021, se realizó verificación de los antecedentes (problemática y causas directas), se evaluaron los proyectos desde la etapa de formulación, la coherencia de estos con los actores involucrados (PND, Documentos Conpes y Acuerdos de paz) hasta la etapa de ejecución de los mismos y el cumplimiento de las metas planteadas para cada uno de los objetivos de los proyectos auditados, las actividades asociadas y los indicadores de productos relacionados.

El DAFP para la vigencia 2020 y primer semestre del 2021, para el proyecto “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*”, según la problemática evidenciada en el 2019 y relacionada con los bajos niveles de eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas del orden nacional y territorial, formuló tres objetivos con el fin de alcanzar el logro propuesto, los cuales se han cumplido con sus respectivas metas de acuerdo con el horizonte previsto con corte a junio 30 de 2021.

En las vigencias auditadas, los proyectos de inversión cumplieron con la planeación inicialmente establecida relacionada con los logros propuestos con corte a 30 de junio de 2021.

- Se evaluó el control interno para los procesos involucrados en el desarrollo de los proyectos de inversión, logrando calificación de ADECUADO en la fase de planeación y EFICIENTE en la fase de ejecución de la auditoría.

#### **1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO**

No se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

## 1.5 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría General de la República – CGR, no ha adelantado proceso auditor a los recursos asignados y ejecutados en desarrollo de los proyectos “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial Nacional*” y “*Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*” objeto de esta auditoría.

Validada la información reportada por el DAFP en el SIRECI a junio 30 de 2021, se identificaron acciones de mejora cumplidas en su totalidad en la vigencia de 2019 en procesos que no tienen relación con la materia a auditar; por lo tanto, no se cuenta con un Plan de Mejoramiento vigente para seguimiento.

## 1.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La calificación final del control interno es EFICIENTE con un puntaje de 1.018, como consecuencia de la no materialización de los riesgos establecidos en la auditoría.

Adicionalmente, se evaluó y calificó el diseño y efectividad de los controles que tiene identificado el DAFP con el objeto de mitigar los riesgos, arrojando una calificación de 0.900, que significa que el diseño de los controles y la efectividad de estos fue ADECUADO.

Lo anterior, se fundamentó en los criterios y regulaciones referentes al manejo de la inversión de los recursos relacionados con los proyectos; además, existen mecanismos de análisis que permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento de los criterios relativos a los proyectos auditados.

De igual forma, el DAFP realiza dentro de los términos legales la liquidación de los contratos asociados al desarrollo de los proyectos y los sistemas se actualizan e implementan para administrar la información de los recursos asignados, logrando el cumplimiento de los objetivos propuestos para los proyectos.

## 1.7 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se allegaron solicitudes ciudadanas.

## 1.8 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado y con fundamento en los procedimientos realizados en la auditoría de cumplimiento, el concepto de la evaluación realizada es **SIN RESERVA**, toda vez que el DAFP en el manejo de los recursos destinados a los dos proyectos de inversión auditados cumplió en las vigencias auditadas, con el logro de los objetivos formulados.

El manejo de los recursos en las operaciones y las actividades administrativas, financieras, presupuestales y contractuales del DAFP, se encuentran acordes con las disposiciones legales y reglamentarias.

Así mismo, el concepto esta soportado en las siguientes conclusiones:

- El DAFP para la vigencia 2020 y primer semestre del 2021, para el proyecto *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”*, según la problemática evidenciada en el 2019 y relacionada con los bajos niveles de eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas del orden nacional y territorial, formuló tres objetivos con el fin de alcanzar el logro propuesto, los cuales se han cumplido con sus respectivas metas de acuerdo con el horizonte previsto con corte a junio 30 de 2021.

Respecto al proyecto de inversión denominado *“Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”*, el DAFP para la vigencia 2020 y primer semestre del 2021, tomando como base la problemática relacionada con la débil incidencia de las políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública, formuló de igual forma, tres objetivos con el fin de lograr en el 2023, superar las debilidades que dieron origen a la formulación del proyecto mencionado. En las vigencias auditadas ha dado cumplimiento a la planeación inicialmente establecida relacionada con los logros propuestos con corte a 30 de junio de 2021.

- La apropiación y ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos que comprenden los proyectos de inversión cumplen con la normativa asociada de acuerdo con la verificación realizada a las actas de aprobación, fuente y asignación de recursos.

Adicionalmente, con base en la muestra seleccionada de contratos, y mediante la evaluación de la cadena presupuestal (CDP-RP), constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, se concluye que la gestión presupuestal se efectuó acorde a los parámetros, lineamientos y normativa aplicable para las vigencias fiscales auditadas.

- Con relación a la gestión contractual relacionada con los dos proyectos materia de auditoría para las vigencias 2020 y primer semestre de 2021, de acuerdo con las muestras seleccionadas y la información suministrada por la entidad, se efectuó el análisis de los contratos en las etapas pre contractual, contractual y post contractual, como resultado se concluye que la suscripción de los mismos, se ajustó a las necesidades de la contratación, donde se incluyen todos los contratos en el Plan Anual de Adquisiciones del DAFP. Así mismo, se verificó la idoneidad del contratista, de forma tal que cumpliera con los requisitos exigidos para la formalización del proceso de contratación.

Respecto a los pagos realizados en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas contractuales, se verificó que el contratista presentara las correspondientes facturas,



valoradas y aceptadas por el supervisor, con su aprobación, anexando los soportes exigidos en cada una de las cuentas presentadas.

Por lo anterior, se concluye que la contratación se planeó y ejecutó de conformidad con los objetivos propuestos en los proyectos, dando cumplimiento a los objetos contractuales de acuerdo con la normatividad vigente para la contratación pública, así como los manuales y procedimientos del DAFP.

- En cuanto al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de Inversión y su avance con corte a 30 de junio de 2021, se concluye que el DAFP cumplió con las metas planteadas para cada uno de los objetivos de los proyectos auditados, las actividades asociadas y los indicadores de producto relacionados en las vigencias auditadas; si bien, en el 2021 se evidencia baja ejecución en el primer semestre, se destaca que la ejecución de las actividades cumple una secuencia lógica que conlleva el registro en los diferentes aplicativos solo cuando esta finalice.

## 1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría de cumplimiento no se constituyeron hallazgos.

Atentamente,

**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
 Contralor Delegado para la Gestión Pública  
 e Instituciones Financieras

Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal

Revisó: Aldalivar Solano Motta – Supervisor

Elaboró: Equipo Auditor

Carmenza Rodríguez Ayarza – Líder de Auditoría

Juan Carlos Morales Hoyos

Edwin Mauricio Betancur Montañez

Nelly Victoria Alomia García

Rosa Inés Otálora Luna

José Luis García Cortés

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

**TABLA nro. 1**  
**FUENTES DE CRITERIO**

| <b>LEYES Y DECRETOS</b>   |
|---|
| <p>Constitución Política. Principios de la función administrativa y el control fiscal.<br/>           Artículo 209 relacionados con los principios de la Función Administrativa y el Control Fiscal.</p>  |
| <p>Ley 80 del 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>  |
| <p>Ley 819 del 9 de julio de 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 8°. "Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.</p> <p>Parágrafo transitorio. Lo preceptuado en este artículo empezará a regir, una vez sea culminada la siguiente transición: El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005. A su vez, el setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006. Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes."</p>  |
| <p>Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Reglamentado parcialmente por Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública</p>  |
| <p>Ley 1150 de 2007. que trata De las garantías en la contratación. "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare".</p>  |
| <p>Ley 1474 de 2011. Artículos 83, 84, 85 y 86, normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Aplica específicamente para el tema de la obligatoriedad de publicar los Planes Operativos, Proyectos de Inversión, Trámites y Servicios, y Peticiones, Quejas y Reclamos en la Página Web.</p>   |
| <p>ARTÍCULO 83. "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</p> <p>Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.</p> |
| <p>El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.</p>   |

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

ARTÍCULO 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor. Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.”

ARTÍCULO 85. “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.”

ARTÍCULO 86. "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. Procedimientos sancionatorios. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias programadas de conformidad con el procedimiento establecido en el presente artículo se podrán realizar a través de medios electrónicos, los cuales deberán garantizar el acceso de los contratistas y de quienes hayan expedido la garantía.

La entidad estatal debe elegir y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que utilizará, así como los mecanismos para el registro de la información generada.

Sin perjuicio de lo anterior, el ordenador del gasto o funcionario competente podrá decretar la suspensión de términos, inclusive los iniciados con anterioridad a la vigencia de este Decreto.

(Incisos adicionados, por el Art. 2 del Decreto 537 de 2020)

(Nota: declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-499

Ley 1712 del 6 marzo de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. El objeto de la ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ARTÍCULO 17. "Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;

b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;

c) En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos;

d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces."

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", si bien no existe la normativa asociada al desarrollo de los proyectos, se considera su contenido con relación a la contribución de la política pública a la transformación de la Administración Pública.

Decreto Ley 111 de 1996. "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"

Decreto 4836 de 2011, "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia. Artículo 7".

"Artículo 7°. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas".

Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, "Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, Artículo 30, CAPÍTULO VII, Disposiciones varias".

"Artículo 30. Del período de ajustes previos al cierre definitivo del sistema. El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación tendrá un período de transición al inicio de cada año, con el fin de que las entidades hagan ajustes a los compromisos y obligaciones a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el cual durará hasta el día anterior al de la constitución legal de estas, de forma que puedan obtener del sistema la información requerida para tal fin. En todo caso, en concordancia con los artículos 14 y 71 de dicho estatuto, en este período no se pondrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año que se cerró.

Igualmente, el sistema tendrá un período de transición contable, con el fin de que las entidades efectúen los ajustes respectivos a la contabilidad del año que se cierra, el cual durará hasta la fecha en que las entidades deban reportar la información solicitada por la Contaduría General de la Nación".

179 de 1994 y la Ley 225 de 1995". Artículo 1°. "Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional. El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto.

Los ingresos del Sistema de Cuenta Única Nacional corresponden al recaudo de las rentas y recursos de capital establecidos en el artículo 2° de este decreto y su correspondiente traslado a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Los recursos que se trasladen al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación.

Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única".

Decreto Ley 019 de 2012. Artículo 217 relativo a la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, según el cual "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato".

Decreto 1082 De 2015 26 mayo 2015 "Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Artículo 2.2.17.1 al 2.2.17.12; 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4; 2.2.22.1 al 2.2.22.8, 2.2.17.1 al 2.2.17.12: El Título 17 de la Parte 2 del Libro 2, reglamenta lo relacionado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público para el Estado Colombiano, señalando que el DAFP, es el competente para la adecuada implementación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4: El Título 21, Capítulo 6, de la Parte 2 del Libro 2, reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI. 2.2.22.1 al 2.2.22.8: En el Título 22 se establecen los lineamientos generales para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.1.1. “Objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 1°) SUBSECCIÓN 2. PARTÍCIPIES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20).”

Artículo 2.2.1.1.4.1. “Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones. (Decreto 1510 de 2013, artículo 4°).”

Artículo 2.2.1.1.4.3. “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 6°).”

Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones La contratación estatal en Colombia: Decreto Único Reglamentario 1082 DE 2015 -extracto con normas de contratación <http://contratacionestatal.blogspot.com/2015/08/decreto-unico-reglamentario-1082-de.html>[30/01/2019 07:17:33 p.m.] o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 19) SECCIÓN 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN

ARTÍCULO 2.2.7.2.2.7. “Paso 6. Elaboración de fichas técnicas de programas e indicadores. Las fichas técnicas de los programas estratégicos y los indicadores requieren la aplicación de los estándares establecidos por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) así como la revisión y aprobación de las direcciones técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

PARÁGRAFO. Las fichas técnicas de los indicadores que son territorializables deberán anexar la metodología de territorialización del indicador, que deberá cumplir con los mínimos establecidos por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la guía metodológica publicada para tal efecto. (Decreto 1290 de 2014, artículo 15)”

CAPÍTULO 4 “Programación presupuestal de los proyectos de inversión pública”

Decreto 1078 de mayo 26 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías de Información y las Comunicaciones”

Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018 "Por el Cual se Fijan Directrices para La Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos de Plan de Acción por parte de las entidades del estado."

Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos." Decreto 1805 del 30 de diciembre 2020 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Decreto 430 de 2016. "por el cual se modifica la estructura del DAFP". Artículos 7,8,9,10,13,16,17.

Artículo 7: Funciones de la Oficina Asesora de Planeación: Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión del Sector Administrativo Función Pública. Asesorar al director general, y a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.

Definir directrices, metodologías, instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos del Departamento y de las entidades del Sector.

Elaborar, en coordinación con las dependencias del Departamento y las entidades del Sector y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Sectorial e Institucional, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones y someterlos a la aprobación del director general del Departamento.

Hacer el seguimiento a la ejecución de la política y al cumplimiento de las metas de los planes, programas y proyectos del Departamento y del Sector Administrativo.

Presentar al Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación los proyectos a incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones, tanto del Departamento como de las entidades del Sector."

Artículo 8: Funciones de la Oficina de Control Interno: "Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno del Departamento.

Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido en el Departamento y el respectivo sector, y que su ejercicio logre ser intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de los que tengan responsabilidad de mando.

Constatar que los controles definidos para los procesos y actividades del Departamento se cumplan por parte de los responsables de su ejecución."

Artículo 9: Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones: "Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Sector y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

Elaborar el mapa de información sectorial que permita contar de manera actualizada y completa con los procesos de producción de información del Sector y del Departamento, en coordinación con las dependencias de la entidad.

Promover aplicaciones, servicios y trámites en línea para el uso de los servidores públicos, ciudadanos y otras entidades, como herramientas para una mejor gestión.

Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica del Departamento, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación.

Participar en el seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos relacionados con la información pública."

Artículo 10: Despacho del subdirector: "Asistir a la Dirección en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas a cargo del Departamento.

Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las direcciones técnicas del Departamento asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos.

Asistir al director general del Departamento en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión sectorial.

Promover, bajo las directrices de la dirección general, la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las funciones de las dependencias misionales del Departamento."

Artículo 13: Dirección de Desarrollo Organizacional: "Asesorar, acompañar y capacitar a las entidades del Estado para facilitar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en materia de organización y funcionamiento del Estado. Proponer, en coordinación con las demás direcciones técnicas, herramientas que permitan medir y mejorar el nivel de desempeño de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, orientado al cumplimiento de su objeto, metas y resultados."

Artículo 16 Dirección Jurídica: "Proponer el diseño y administrar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los sistemas de información y aplicativos en los cuales se compile, sistematice, actualice, publique y difunda la información normativa, jurisprudencial, doctrinal y demás relacionada con los temas de competencia del Departamento, para una mejor prestación del servicio público."

Artículo 17: Secretaría General:

"Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento a los proyectos de funcionamiento del Departamento."

Decreto 666 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"

ARTÍCULO 2°. "Oficina Asesora de Comunicaciones. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las siguientes:

1. Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico de la Función Pública, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices de la Dirección General.

2. Formular y ejecutar el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones del Departamento.

3. Asesorar y coordinar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional, para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión del sector Función Pública.

4. Preparar y publicar en los medios de comunicación, la información generada por las distintas dependencias del Departamento, bajo las directrices de la Dirección General.

5. Adelantar, en coordinación con las demás dependencias del Departamento, campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Entidad, que garanticen el acceso oportuno a su información.

6. Orientar a la Dirección General en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y demás sectores de la opinión pública a nivel nacional e internacional.

7. Diseñar y administrar los contenidos de la página web del Departamento. según las directrices que imparta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

8. Identificar las dificultades en la implementación de estándares y buenas prácticas para el cumplimiento de los principios y normativa de la generación y usos de la información estatal y proponer los correctivos a que haya lugar.

9. Establecer el mapa de riesgo de imagen institucional y elaborar el manual para el manejo de crisis institucional.

10. Establecer indicadores de efectividad que permitan medir el impacto de la gestión de comunicaciones.

11. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."

Circular Externa 100-02 de 2011. Expedida por el DAFP Se precisan algunos aspectos relacionados con la nominación de los jefes de Control Interno o quien hagan sus veces, a partir de la entrada en vigor de la Ley 1474 de 2011.

Circular Externa 003 de 2016. Expedida por el DAFP Informa a las entidades públicas del orden nacional y territorial que deben enviar antes del 28 de febrero de cada año, copia del Informe Ejecutivo Anual que contenga el resultado final de la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno.

Las anteriores circulares aplican de manera íntegra a la materia a auditar, toda vez que la oficina de control interno en desarrollo de su gestión realiza seguimiento y acompañamiento al logro de los objetivos propuestos de los proyectos.

#### RESOLUCIONES Y CIRCULARES

Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019. expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Circular Externa 032 de noviembre 18 de 2019. expedida por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, sobre aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2019 y apertura del año 2020 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Circular Externa 031 de noviembre 17 de 2020. expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre aspectos a considerar para el cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021.

Circular Interna 005 de 2021. por el cual imparte los lineamientos generales para la presentación de informes de supervisión y verificación de productos encomendados.

**MANUALES**

Manuales de contratación, supervisión e interventoría 2019 y 2021, adoptados mediante la Resolución No. 503 del 19 agosto de 2019 y Resolución 010 del 04 de enero de 2021 respectivamente.

Manual modulo EBI Banco de programas y proyectos de inversión nacional. marzo 2019 versión 10.  
Ficha EBI. Sistema unificado de inversiones y finanzas publicas - SUIFP. Proyecto: Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública.

Ficha EBI. Sistema unificado de inversiones y finanzas publicas - SUIFP. Proyecto: Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Nacional

Fuente: Información DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

*“Emitir concepto respecto a la gestión fiscal adelantada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejecución de los proyectos de inversión "Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial" y "Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública", con corte a 30 de junio de 2021”.*

El DAFP como entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional, razón por la cual debe tener en cuenta los aspectos relacionados con el mejoramiento en el desempeño de las entidades y el nivel de instrumentalización y operación de las políticas a cargo del DAFP.

Es así, como las prioridades del Gobierno Nacional, la coherencia con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Acuerdo de Paz, los documentos Conpes, y sus funciones y competencias, conllevaron a que, de acuerdo con una problemática relacionada con la administración pública, en el año 2019 se formularan entre otros, los proyectos de inversión cuyos objetivos son:

- *“Mejorar los niveles de desempeño institucional de las entidades del orden nacional y territorial, contribuyendo en la solución de las diferentes problemáticas que aquejan el que hacer administrativo público, a través de la asesoría y acompañamiento en los temas del portafolio de productos y servicios de función pública”.*
- *“Diseño, actualización de herramientas y documentos con lineamientos técnicos y metodológicos que aporten a fortalecer e incrementar los niveles de apropiación e implementación de políticas de gestión y desempeño que compone el modelo integrado de planeación y acción”.*

#### FUENTES DE RECURSOS

Las fuentes de recursos para los proyectos de inversión auditados, corresponden a recursos Nación y recursos propios de la ESAP. Con relación a estos últimos, la Ley de Presupuesto no permitió la incorporación directa, razón por la cual se realizó un convenio en la vigencia 2020 entre el Ministerio de Hacienda y la ESAP para el traslado y la administración de los recursos.

**Tabla nro. 2**  
**FUENTES DE RECURSOS**

**Proyecto: “Mejorar los niveles de desempeño institucional de las entidades del orden nacional y territorial Nacional”**

| Vigencia 2020                 |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Fuente de Recursos            | Apropiación             |
| Recursos Nación (CSF)*        | \$ 3.011.397.263        |
| Recursos Propios ESAP (SSF)** | \$ 4.536.615.587        |
| <b>Total</b>                  | <b>\$ 7.548.012.850</b> |

Fuente: Información DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

\*CSF - Con Situación de Fondos

\*\*SSF- Sin Situación de Fondos

**Tabla nro. 3**  
**FUENTES DE RECURSOS**

**Proyecto: “Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”**

| Vigencia 2020                 |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Fuente de Recursos            | Apropiación             |
| Recursos Nación (CSF)*        | \$ 3.776.567.057        |
| Recursos Propios ESAP (SSF)** | \$ 5.405.486.105        |
| <b>Total</b>                  | <b>\$ 9.182.053.162</b> |

Fuente: Información DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

\*CSF - Con Situación de Fondos

\*\*SSF- Sin Situación de Fondos

Mediante Resolución nro. 008 de 2020 de enero 13 del 2020 del MHCP, se incorporaron los recursos propios de la ESAP, en el presupuesto de gastos de inversión del DAFP, con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP y la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del convenio suscrito con la ESAP.

El proyecto de “Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”, finalizó la vigencia 2020 con una apropiación proveniente del convenio de transferencia con la ESAP por valor de \$4.536.615.587, de los cuales se comprometieron el 90% (\$4.075.120.443,41) el 10% restante que equivale a \$461.495.146,59 corresponde a los saldos no utilizados por concepto de viáticos, tiquetes y operador logístico, debido a las restricciones para la celebración de eventos y realización de comisiones por la contingencia sanitaria que vive el país por el COVID -19.

Lo anterior no afectó el cumplimiento de los objetivos del proyecto, toda vez que se emplearon herramientas tecnológicas y virtuales para el desarrollo de las actividades programadas.

#### Tabla nro. 4

#### Objetivos del Proyecto “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*”

| Objetivo   | Indicador de producto   |
|--|---|
| Aumentar los niveles de implementación de las <b>políticas de gestión y desempeño</b> en las entidades del orden nacional y territorial  | Entidades asesoradas en control interno   |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño                    |
|  | Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano              |
|  | Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades                                  |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de integridad                               |
|  | Tramites racionalizados (SUIT)  |
|  | Entidades asesoradas en Gestión Estratégica del talento humano (SIGEP)  |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación |
| Incrementar las competencias y <b>habilidades de los servidores públicos</b> del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública   | Eventos realizados  |
|  | Multiplicadores formados  |
| <b>Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública</b> para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial. | Instituciones públicas asistidas técnicamente (asesoría integral)   |
|  | Experiencias exitosas registradas en el Banco de Éxitos difundidas  |
| <b>Total, presupuesto</b>  | <b>\$ 29.948.774.836</b>  |

Fuente: Información DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

En relación con el proyecto de “*Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*”, este concluyó la vigencia 2020 con una apropiación proveniente del convenio de transferencia con la ESAP por valor de \$5.405.486.105, de los cuales se comprometieron el 94% (5.055.495.844), el 6% restante que equivale al \$349.990.261, corresponde a los ahorros presentados en los términos de los procesos precontractuales o contractuales adelantados y en las modalidades de contratación, como lo es la subasta inversa.

Tabla nro. 5

**Objetivos del Proyecto “Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”**

| Objetivos  | Productos                                  |
|--|--|
| Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública  | Documentos de Planeación                   |
| Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública | Documentos normativos                      |
|  | Documentos metodológicos                   |
|  | Documentos de lineamientos técnicos        |
|  | Documentos de investigación                |
| Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública   | Servicio de información de gestión pública |
| <b>Total, presupuesto</b>  | <b>\$ 29.006.680.822</b>                   |

Fuente: Información DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

El análisis presupuestal, se enfocó en verificar para cada uno de los proyectos de inversión la apropiación y ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos que comprende el proyecto de inversión y si se cumplía con la normativa asociada de acuerdo con la verificación realizada a las actas de aprobación, fuente y asignación de recursos.

Con base en la muestra seleccionada de contratos, y mediante la evaluación de la cadena presupuestal (CDP-RP), constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, se evidenció que la gestión presupuestal se efectuó acorde a los parámetros, lineamientos y la normativa aplicable en las vigencias fiscales auditadas.

El universo de los contratos asociados al proyecto “*Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial*”, es de 171 por \$12.316.444.439 y la muestra seleccionada fue de 48 contratos por \$5.514.836.764, que correspondió al 45% del total, suscritos en las vigencias 2020 y con corte a 30 de junio de 2021, de los cuales, 43 de ellos son de Prestación de Servicios Profesionales; dos (2) de exclusividad; dos (2) interadministrativos y uno (1) de suministro. Igualmente, nueve (9) de ellos con componente tecnológico, los cuales fueron evaluados con apoyo de los ingenieros designados para tal fin.

El universo de los contratos asociados para el proyecto de “*Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública*” es de 169 por valor de \$12.003.941.202 y la muestra seleccionada es de 46 contratos por valor de \$6.080.470.100, que corresponde al 51% del valor total.

Producto del análisis de la gestión contractual, correspondiente a los dos proyectos auditados, se concluye que, la planeación y ejecución se adelantó de conformidad con los objetivos, actividades y productos propuestos, logrando satisfacer la necesidad de la entidad con el fin perseguido en la formulación de los mismos, así como el adecuado



cumplimiento de los objetos contractuales y obligaciones de las partes, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación pública, así como los Manuales y procedimientos de contratación del DAFP.

Respecto al desarrollo de los objetivos, se evidencia que el DAFP, para los proyectos objeto de auditoría, dio cumplimiento a lo señalado en el cronograma de actividades, ejecución de recursos y contratación asociada.

### 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

*“Evaluar la gestión contractual asociada al proyecto de inversión”*

#### 1. **“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”.**

El universo de los contratos asociados al proyecto *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”*, es de 171 por \$12.316.444.439 y la muestra seleccionada fue de 48 contratos por \$5.514.836.764, que correspondió al 45% del total, suscritos en las vigencias 2020 y con corte a 30 de junio de 2021, de los cuales, 43 de ellos son de Prestación de Servicios Profesionales; dos (2) de exclusividad; dos (2) interadministrativos y uno (1) de suministro. Igualmente, nueve (9) de ellos con componente tecnológico, los cuales fueron evaluados con apoyo de los ingenieros designados para tal fin.

**Tabla nro. 6**  
**Contratos Ejecutados Vigencia 2020 -junio 30 2021**

| Modalidad                                     | Total, Contratos |                          | Total, Muestra |                         |
|---|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|
|   | Cant.            | Valor en pesos           | Cant.          | Valor en pesos          |
| Prestación de Servicios Profesionales         | 152              | \$ 10.488.127.644        | 43             | \$ 4.025.463.670        |
| Exclusividad                                  | 2                | \$ 57.570.500            | 2              | \$ 57.570.500           |
| Contrato de Suministro                        | 2                | \$ 291.019.404           | 1              | \$ 250.000.000          |
| Contrato Interadministrativo                  | 3                | \$ 1.211.050.990         | 2              | \$ 1.181.802.594        |
| Prestación de Servicios                       | 1                | \$ 17.481.100            | 0              | \$ 0                    |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 11               | \$ 251.194.801           | 0              | \$ 0                    |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>171</b>       | <b>\$ 12.316.444.439</b> | <b>48</b>      | <b>\$ 5.514.836.764</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

Se realizó el análisis y evaluación integral de la muestra contractual en sus diferentes etapas y temática presupuestal, con el fin de establecer la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública y normas complementarias de conformidad con la naturaleza jurídica del DAFP; así como el cumplimiento de los objetos contratados conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, económicas, legales y el recibo a satisfacción, incluyendo la revisión de las actividades de supervisión realizada a los

mismos y su liquidación. Igualmente, si los productos entregados lograron satisfacer la necesidad perseguida con el objetivo central del proyecto.

Para el desarrollo de este análisis, se verificó que la contratación estuviera incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia fiscal correspondiente (2020-2021) y la disponibilidad de los recursos con cargo al Presupuesto de Inversión del DAFP. De igual manera, se analizó cada una de las etapas contractuales desde el estudio de necesidad, estudio de mercado, selección objetiva del contratista, ejecución contractual, cumplimiento del objeto contractual, informes de supervisión y oportunidad en la liquidación dentro de los términos de ley en los contratos que lo requerían.

Frente a los contratos con componente TI (9) y con el apoyo de los profesionales de sistemas, se verificó el cumplimiento de los objetos contractuales y entregables pactados de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, concluyendo que se cumplieron y con ello se satisfizo la necesidad de la entidad y el objetivo del proyecto de inversión.

Desde la perspectiva presupuestal, se verificó el pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, junto con los informes de actividades y entregables de acuerdo con la periodicidad señalada en el clausulado contractual; así como los comprobantes de pago autorizados por el supervisor del contrato. Cada uno de los soportes para los pagos fueron debidamente analizados.

De igual forma, se realizaron reuniones con los supervisores de los contratos interadministrativos y de suministro, con el fin de verificar soportes y evidencia adicional de eventos y entregas realizadas en ejecución de los mismos.

Una vez analizada la muestra de contratación asociada al proyecto de inversión *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”*, en las vigencias 2020 y 2021 con corte al 30 de junio, se concluye que, la planeación y ejecución se adelantó de conformidad con los objetivos, actividades y productos propuestos en el proyecto, logrando satisfacer la necesidad de la entidad con el fin perseguido en la formulación del mismo, así como el adecuado cumplimiento de los objetos contractuales y obligaciones de las partes, de acuerdo con la normativa vigente para la contratación pública, los manuales y procedimientos de contratación del DAFP.

## **2. *“Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública.”***

El universo de los contratos asociados para el proyecto de *“Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”* es de 169 por valor de \$12.003.941.202 y la muestra seleccionada es de 46 contratos por valor de \$6.080.470.100, que corresponde al 51% del valor total.

**Tabla nro.7**  
**Contratos Ejecutados Vigencia 2020 -junio 30 2021**

| Modalidad                                     | Total, Contratos |                          | Total, Muestra |                         |
|---|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------|
|   | Cant.            | Valor en pesos           | Cant.          | Valor en pesos          |
| Prestación de Servicios Profesionales         | 146              | \$ 8.951.241.695         | 37             | \$ 3.278.391.653        |
| Compraventa                                   | 1                | \$ 355.300.000           | 1              | \$ 355.300.000          |
| Contrato de Suministro                        | 1                | \$ 37.500.000            | 1              | \$ 37.500.000           |
| Contrato Interadministrativo                  | 1                | \$ 680.823.697           | 1              | \$ 680.823.697          |
| Prestación de Servicios                       | 8                | \$ 1.744.619.817         | 6              | \$ 1.737.051.417        |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | 12               | \$ 234.455.993           | 0              | \$ 0                    |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>169</b>       | <b>\$ 12.003.941.202</b> | <b>46</b>      | <b>\$ 6.080.470.100</b> |

Fuente: DAFP

Elaboro: Equipo auditor

De acuerdo con la muestra de los contratos seleccionada (46), relacionada con el proyecto mencionado, se realizó la correspondiente revisión y análisis en sus diferentes etapas teniendo en cuenta la información legal, requisitos y procedimientos respecto del cumplimiento del objeto contractual, así: Estudios Previos, clausulado contractual, CDP y RP, vigencia y cobertura de las pólizas de seguros y demás garantías, si aplicaban, legalidad y oportunidad de las suspensiones, prórrogas y adiciones, así como la ampliación en la cobertura de pólizas y demás garantías, Informes de Supervisión, declaratorias de incumplimiento, requerimientos al contratista, recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios de acuerdo con las cláusulas contractuales y los pagos efectuados, oportunidad en la liquidación contractual dentro de los términos de ley, en los contratos que así lo requerían.

Así mismo, se revisó y analizó lo relacionado con la idoneidad del contratista, el cumplimiento de los requisitos exigidos para suscribir el contrato y que la contratación estuviera incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de las vigencias 2020 y corte a 30 de junio de 2021.

Respecto a los contratos de componente TI, con apoyo de los profesionales de Sistemas, se verificó el cumplimiento de los objetos contratados en cuanto a entregables y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, donde se verificó el cumplimiento a satisfacción, y de esta manera se satisfizo la necesidad de la entidad y el objetivo del proyecto de inversión.

Los pagos ejecutados, se realizaron en debida forma de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro de la normativa, se presentaron las facturas, valoradas y aceptadas por el supervisor, validadas con los informes de supervisión en el cual se detallaron las actividades realizadas por los contratistas de manera completa, anexando los soportes exigidos en cada una de las cuentas presentadas.



Producto del análisis y verificación realizada a la documentación aportada al expediente contractual, se concluye que las necesidades de la contratación se ajustaron a los requerimientos del proyecto y cumplieron con los objetivos contractuales establecidos y obligaciones de las partes, según la normativa vigente para la contratación pública, los manuales y procedimientos de contratación del DAFF.

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

*“Evaluar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los recursos del proyecto de inversión, con corte a junio 30 de 2021”*

El análisis a la ejecución presupuestal de los proyectos auditados se centró en lo correspondiente a la asignación de recursos por vigencia, ejecución del compromiso, obligación y pago, así como la debida constitución de las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2020 y su debida utilización para cancelar los compromisos que las originaron y las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes en la vigencia 2021. Según la selección realizada de contratos para las vigencias auditadas, se verificó la constitución del CDP, RP y pagos correspondientes.

**Proyecto “Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Nacional”<sup>5</sup>**

Tabla nro. 8

| FICHA EBI                    |   |
|------------------------------|---|
| <b>BPIN</b>                  | 2019011000170   |
| <b>Programa presupuestal</b> | 505-Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales   |
| <b>Objetivo General</b>      | Mejorar los niveles de desempeño institucional de las entidades del orden nacional y territorial, contribuyendo en la solución de las diferentes problemáticas que aquejan el quehacer administrativo público, a través de la asesoría y acompañamiento en los temas del portafolio de productos y servicios de Función Pública |
| <b>Horizonte</b>             | 2020 - 2023   |
| <b>Gerencia del proyecto</b> | Dirección de Desarrollo Organizacional  |
| <b>\$ Apropriación 2020</b>  | \$ 7.548.012.850  |
| <b>\$ Apropriación 2021</b>  | \$ 7.645.858.774  |

| 2019               | 2020             | 2021 | 2022 | 2023                      |
|--------------------|------------------|------|------|---------------------------|
| <b>Formulación</b> | <b>Ejecución</b> |      |      | <b>Ejecución y cierre</b> |

Fuente: DNP

Para la vigencia 2020, el proyecto *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”*, contó con una asignación inicial

<sup>5</sup> Las tablas 8 a la 15 se refieren al proyecto de *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial. Nacional”*.



de \$8.250.435.587 del Presupuesto General de la Nación, pero, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presentó a causa del Covid 19, el Gobierno expidió el Decreto 1807 del 31 de diciembre de 2020 “por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020”, en el cual se presentó una reducción de \$702.422.737 de los recursos asignados al proyecto.

Lo anterior no afectó el cumplimiento de los objetivos del proyecto, toda vez que se emplearon herramientas tecnológicas y virtuales para el desarrollo de las actividades programadas.

**Tabla nro. 9**  
**Información Presupuestal del Proyecto Vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre**

| Vigencia 2020               |                         |                       |                         |                |                         |                |
|-----------------------------|-------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------|-------------------------|----------------|
| Fuente de Recursos          | Apropiación             | Ajuste <sup>6</sup>   | Ejecución Compromiso    |                | Ejecución Obligación    |                |
|                             |                         |                       | \$                      | % <sup>7</sup> | \$                      | % <sup>8</sup> |
| Recursos Nación (CSF)       | \$ 3.011.397.263        | \$ 702.422.737        | \$ 2.766.148.084        | 92%            | \$ 2.766.148.084        | 92%            |
| Recursos Propios ESAP (SSF) | \$ 4.536.615.587        |                       | \$ 4.075.120.443        | 90%            | \$ 4.068.282.026        | 90%            |
| <b>Total</b>                | <b>\$ 7.548.012.850</b> | <b>\$ 702.422.737</b> | <b>\$ 6.841.268.527</b> | <b>91%</b>     | <b>\$ 6.834.430.110</b> | <b>91%</b>     |

Fuente: DAFP

La diferencia entre el presupuesto comprometido y el presupuesto obligado corresponde a las reservas presupuestales constituidas para la vigencia (\$ 6.838.417)

**Tabla nro. 10**  
**Información Presupuestal del Proyecto Vigencia 2021 con corte al 30 de junio**

| Vigencia 2021         |                         |                         |            |                         |            |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|------------|
| Fuente de Recursos    | Apropiación             | Ejecución Compromiso    |            | Ejecución Obligación    |            |
|                       |                         | \$                      | %          | \$                      | %          |
| Recursos Nación (CSF) | \$ 7.645.858.774        | \$ 7.335.266.629        | 96%        | \$ 2.464.576.668        | 32%        |
| <b>Total</b>          | <b>\$ 7.645.858.774</b> | <b>\$ 7.335.266.629</b> | <b>96%</b> | <b>\$ 2.464.576.668</b> | <b>32%</b> |

Fuente: DAFP

**Tabla nro. 11**  
**Ejecución Presupuestal Convenio ESAP**

| Apropiación    | Compromiso     |     | Obligación     |     | Recursos no comprometidos |
|----------------|----------------|-----|----------------|-----|---------------------------|
| \$ 563.222.480 | \$ 524.710.794 | 93% | \$ 524.208.901 | 93% | \$ 38.511.686             |

Fuente: DAFP

<sup>6</sup> Ajuste efectuado por la contingencia sanitaria Covid-19.

<sup>7</sup> Porcentaje relacionado con el cálculo efectuado frente a la apropiación definitiva.

<sup>8</sup> Porcentaje relacionado con el cálculo efectuado frente a la apropiación definitiva



Mediante Resolución nro.008 del 13 de enero de 2020 del MHCP, se incorporaron los recursos propios de la ESAP, en el presupuesto de gastos de inversión del DAFP, de acuerdo con el convenio suscrito (MHCP – ESAP) con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP y la aprobación del Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El proyecto finalizó la vigencia 2020 con una apropiación proveniente del convenio de transferencia con la ESAP por valor de \$4.536.615.587, de los cuales se comprometieron el 90% (\$4.075.120.443,41) el 10% restante que equivale a \$461.495.146,59 corresponde a los saldos no utilizados por concepto de viáticos, tiquetes y operador logístico, debido a las restricciones para la celebración de eventos y realización de comisiones por la contingencia sanitaria que vive el país por el COVID -19.

El valor correspondiente a los recursos no comprometidos será reintegrado al Tesoro Nacional, cuando se termine el proceso de liquidación de los contratos.

De acuerdo con la verificación realizada a los Planes Anuales de Adquisiciones PAA 2020, y 2021, se estableció que se incluyeron todos los contratos de las vigencias respectivas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el PAA le facilita al DAFP identificar, registrar y programar las necesidades de bienes y servicios, con el fin de incrementar la eficiencia del proceso de contratación. De igual forma, en la muestra de contratos seleccionados, se menciona la línea correspondiente en el PAA.

La apropiación presupuestal por objetivos y productos está directamente relacionada con cada uno de los objetivos que conforman el proyecto. De igual forma, el indicador del producto corresponde a la actividad asociada para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos.

## Tabla nro. 12

### Apropiación Presupuestal por Objetivos y Productos Vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre

| Objetivo   | Indicador de producto  | Apropiación 2020 | %   |
|--|--|------------------|-----|
| Aumentar los niveles de implementación de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial | Entidades asesoradas en control interno  | \$ 217.673.448   | 66% |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño       | \$ 1.523.546.216 |     |
|  | Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano | \$ 209.822.244   |     |
|  | Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades                     | \$ 690.274.183   |     |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de integridad                  | \$ 152.759.669   |     |
|  | Tramites racionalizados (SUIT)   | \$ 917.515.051   |     |

|   |   |                         |             |
|---|---|-------------------------|-------------|
|   | Entidades asesoradas en Gestión Estratégica del talento humano (SIGEP)  | \$ 1.051.707.374        |             |
|   | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | \$ 223.852.669          |             |
| Incrementar las competencias y habilidades de los servidores públicos del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública   | Eventos realizados  | \$ 49.004.974           | 2%          |
|   | Multiplicadores formados  | \$ 84.532.510           |             |
| Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial. | Instituciones públicas asistidas técnicamente (asesoría integral)   | \$ 2.400.674.544        | 32%         |
|   | Experiencias exitosas registradas en el Banco de Éxitos difundidas  | \$ 26.649.968           |             |
| <b>Total, presupuesto</b>   |   | <b>\$ 7.548.012.850</b> | <b>100%</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 13**  
**Apropiación Presupuestal por Objetivos y Productos Vigencia 2021 con corte al 30 de junio.**

| Objetivo  | Indicador de producto  | Apropiación 2021 | %   |
|---|--|------------------|-----|
| Aumentar los niveles de implementación de las <b>políticas de gestión y desempeño</b> en las entidades del orden nacional y territorial                         | Entidades asesoradas en <b>control interno</b>   | \$ 178.874.784   | 59% |
|   | Entidades públicas asesoradas para la implementación de las <b>Políticas de Gestión y Desempeño</b>                    | \$ 1.551.895.341 |     |
|   | Entidades asesoradas en <b>rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano</b>              | \$ 664.246.411   |     |
|   | Entidades asistidas técnicamente para el <b>diseño institucional</b> de las entidades                                  | \$ 1.232.675.556 |     |
|   | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de <b>integridad</b>                               | \$ 66.249.920    |     |
|   | Tramites racionalizados ( <b>SUIT</b> )  | \$ 178.725.877   |     |
|   | Entidades asesoradas en Gestión Estratégica del talento humano ( <b>SIGEP</b> )  | \$ 405.754.800   |     |
|   | Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de <b>gestión del conocimiento y la innovación</b> | \$ 243.840.445   |     |
| Incrementar las competencias y <b>habilidades de los servidores públicos</b> del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública      | <b>Eventos</b> realizados  | \$ 111.939.520   | 3%  |
|   | <b>Multiplicadores</b> formados  | \$ 102.019.062   |     |
| <b>Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública</b> para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las | Instituciones públicas asistidas técnicamente ( <b>asesoría integral</b> )   | \$ 2.850.012.130 | 38% |
|   | <b>Experiencias exitosas</b> registradas en el Banco de Éxitos difundidas  | \$ 59.624.928    |     |



|  |  |                         |             |
|--|--|-------------------------|-------------|
| Entidades públicas del orden nacional y territorial. |  |                         |             |
| <b>Total, presupuesto</b>                            |  | <b>\$ 7.645.858.774</b> | <b>100%</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 14**  
**Detalle Presupuesto productos vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre**

| Indicador de Producto   | Apropiación             | Ejecución a Nivel de Obligación | % Avance   | Meta  |
|---|-------------------------|---------------------------------|------------|-------|
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad                               | \$ 152.759.669          | \$ 144.637.519                  | 95%        | 130   |
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | \$ 223.852.669          | \$ 186.717.181                  | 83%        | 230   |
| Multiplicadores formados en control social  | \$ 84.532.510           | \$ 78.628.649                   | 93%        | 55    |
| Eventos realizados  | \$ 49.004.974           | \$ 22.598.744                   | 46%        | 179   |
| Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas   | \$ 26.649.968           | \$ 5.541.942                    | 21%        | 28    |
| Instituciones públicas asistidas técnicamente   | \$ 2.400.674.544        | \$ 1.922.875.436                | 80%        | 670   |
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad                               | \$ 152.759.669          | \$ 144.637.519                  | 95%        | 170   |
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | \$ 223.852.669          | \$ 186.717.181                  | 83%        | 50    |
| Multiplicadores formados en control social  | \$ 84.532.510           | \$ 78.628.649                   | 93%        | 100   |
| Eventos realizados  | \$ 49.004.974           | \$ 22.598.744                   | 46%        | 3.000 |
| Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas   | \$ 26.649.968           | \$ 5.541.942                    | 21%        | 300   |
| Instituciones públicas asistidas técnicamente   | \$ 2.400.674.544        | \$ 1.922.875.436                | 80%        | 30    |
| <b>Total</b>  | <b>\$ 7.548.012.850</b> | <b>\$ 6.834.430.110</b>         | <b>91%</b> |       |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 15**  
**Detalle Presupuesto productos vigencia 2021 con corte al 30 de junio**

| Producto   | Apropiación      | Ejecución a Nivel de Obligación | % Avance | Meta |
|--|------------------|---------------------------------|----------|------|
| Entidades con Gestión Estratégica del talento humano Implementada                                  | \$ 405.754.800   | \$ 89.497.964                   | 22%      | 150  |
| Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano | \$ 664.246.411   | \$ 256.018.953                  | 39%      | 300  |
| Tramites racionalizados  | \$ 178.725.877   | \$ 69.236.148                   | 39%      | 55   |
| Entidades asesoradas con Políticas Públicas de Desempeño y Gestión, implementadas                  | \$ 1.551.895.341 | \$ 615.086.063                  | 40%      | 50   |
| Entidades con sistema de control interno implementado y fortalecido                                | \$ 178.874.784   | \$ 43.176.672                   | 24%      | 21   |



|   |                         |                         |            |       |
|---|-------------------------|-------------------------|------------|-------|
| Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades  | \$ 1.232.675.556        | \$ 466.760.410          | 38%        | 500   |
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad                               | \$ 66.249.920           | \$ 25.094.666           | 38%        | 150   |
| Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | \$ 243.840.445          | \$ 88.057.598           | 36%        | 47    |
| Multiplicadores formados en control social  | \$ 102.019.062          | \$ 41.293.431           | 40%        | 30    |
| Eventos realizados  | \$ 111.939.520          | \$ 40.874.885           | 37%        | 1.800 |
| Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas   | \$ 59.624.928           | \$ 20.560.320           | 34%        | 300   |
| Instituciones públicas asistidas técnicamente   | \$ 2.850.012.130        | \$ 708.919.558          | 25%        | 30    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 7.645.858.774</b> | <b>\$ 2.464.576.668</b> | <b>32%</b> |       |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

Los recursos apropiados, se destinaron para el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los objetivos del proyecto. En la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre, el presupuesto obligado y efectivamente pagado, corresponde al 91% de la apropiación definitiva.

En cuanto a la vigencia 2021 con corte al 30 de junio, el presupuesto obligado y efectivamente pagado, corresponde al 32% de la apropiación definitiva, teniendo en cuenta que la mayoría de las asesorías se encuentran en proceso de ejecución.

La verificación de la constitución del CDP, RP y pagos correspondientes a los contratos incluidos en la muestra seleccionada, cumple con lo señalado en la normativa presupuestal y lo establecido en el SIIF.

En la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre, se constituyeron dos reservas presupuestales por valor de \$6.838.417, las cuales cuentan con la respectiva justificación para su constitución y el soporte de la orden de pago presupuestal del gasto en el SIIF.

Las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2020 por valor de \$168.117.080 fueron pagadas el 15 de febrero del 2021, según revisión efectuada a los soportes relacionados.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que, para el proyecto auditado, la apropiación y ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos que comprende el proyecto de inversión cumple con la normativa asociada de acuerdo con la verificación realizada a las actas de aprobación, fuente y asignación de recursos.

Con base en la muestra seleccionada de contratos, y mediante la evaluación de la cadena presupuestal (CDP-RP), constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, se concluye que la gestión presupuestal se efectuó acorde a los parámetros, lineamientos y normativa aplicable en las vigencias fiscales auditadas.

**Proyecto de “Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”.<sup>9</sup>**

**Tabla nro. 16**  
**Ficha EBI**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>BPIN</b>                  | 2019011000169  |
| <b>Programa presupuestal</b> | 505-Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales  |
| <b>Objetivo General</b>      | Diseño y actualización de herramientas y documentos con lineamientos técnicos y metodológicos que aporten a fortalecer e incrementar los niveles de apropiación e implementación de las políticas de gestión y desempeño que compone el Modelo Integrado de Planeación y Gestión |
| <b>Horizonte</b>             | 2020 - 2023  |
| <b>Gerencia del proyecto</b> | Subdirección   |
| <b>\$ Apropriación 2020</b>  | \$ 9.182.053.162   |
| <b>\$ Apropriación 2021</b>  | \$ 8.130.976.879   |

| 2019               | 2020             | 2021 | 2022 | 2023                      |
|--------------------|------------------|------|------|---------------------------|
| <b>Formulación</b> | <b>Ejecución</b> |      |      | <b>Ejecución y cierre</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 17**  
**Información presupuestal del proyecto vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre**

| Vigencia 2020               |                         |                         |                 |                         |                 |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| Fuente de Recursos          | Apropiación             | Ejecución Compromiso    |                 | Ejecución Obligación    |                 |
|                             |                         | \$                      | % <sup>10</sup> | \$                      | % <sup>11</sup> |
| Recursos Nación (CSF)       | \$ 3.776.567.057        | \$ 3.525.056.816        | 93%             | \$ 3.223.051.816        | 85%             |
| Recursos Propios ESAP (SSF) | \$ 5.405.486.105        | \$ 5.055.495.844        | 94%             | \$ 4.604.773.322        | 85%             |
| <b>Total</b>                | <b>\$ 9.182.053.162</b> | <b>\$ 8.580.552.660</b> | <b>93%</b>      | <b>\$ 7.827.825.138</b> | <b>85%</b>      |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

La diferencia entre el presupuesto comprometido y el presupuesto obligado corresponde a las reservas presupuestales constituidas para la vigencia \$752.727.502.

**Tabla nro. 18**  
**Información presupuestal del proyecto vigencia 2021 con corte al 30 de junio**

| Vigencia 2021         |                  |                      |     |                      |        |
|-----------------------|------------------|----------------------|-----|----------------------|--------|
| Fuente de Recursos    | Apropiación      | Ejecución Compromiso |     | Ejecución Obligación |        |
|                       |                  | \$                   | %   | \$                   | %      |
| Recursos Nación (CSF) | \$ 8.130.976.879 | \$ 5.704.008.467     | 70% | \$ 2.191.499.699     | 26,95% |

<sup>9</sup> Las tablas 16 a la 23 se refieren al proyecto de “Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”.

<sup>10</sup> Porcentaje relacionado con el cálculo efectuado frente a la apropiación definitiva.

<sup>11</sup> Porcentaje relacionado con el cálculo efectuado frente a la apropiación definitiva.



|              |                         |                         |            |                         |            |
|--------------|-------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|------------|
| <b>Total</b> | <b>\$ 8.130.976.879</b> | <b>\$ 5.704.008.467</b> | <b>70%</b> | <b>\$ 2.191.499.699</b> | <b>27%</b> |
|--------------|-------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|------------|

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

## Tabla nro. 19

### Ejecución Presupuestal Convenio ESAP

| Apropiación      | Compromiso       |     | Obligación       |     | Recursos no comprometidos |
|------------------|------------------|-----|------------------|-----|---------------------------|
| \$ 5.405.486.105 | \$ 5.055.495.844 | 94% | \$ 4.604.773.322 | 85% | \$ 349.990.262            |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

Mediante Resolución 008 de 2020 del 13 de enero de 2020 del MHCP, se incorporaron los recursos propios de la ESAP, en el presupuesto de gastos de inversión del DAFP, de acuerdo con el convenio suscrito (MHCP – ESAP), con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP y la aprobación del Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El proyecto auditado, finalizó la vigencia 2020 con una apropiación proveniente del convenio de transferencia con la ESAP por valor de \$5.405.486.105, de los cuales se comprometieron el 94% (5.055.495.844), el 6% restante que equivale al \$349.990.261, corresponde a los ahorros presentados en los términos de los procesos precontractuales o contractuales adelantados y en las modalidades de contratación, como lo es la subasta inversa. Adicionalmente, existieron algunas terminaciones anticipadas de contratos de prestación de servicios suscritos, razón por la que se adelantó la respectiva reducción en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El valor correspondiente a los recursos no comprometidos será reintegrado al Tesoro Nacional, cuando se termine el proceso de liquidación de los contratos.

De acuerdo con la verificación realizada a los Planes Anuales de Adquisiciones (PAA) 2020, y 2021, se estableció que se incluyen todos los contratos de las vigencias respectivas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el PAA le facilita al DAFP identificar, registrar y programar las necesidades de bienes y servicios, con el fin de incrementar la eficiencia del proceso de contratación. De igual forma, en la muestra de contratos seleccionados, se menciona la línea correspondiente en el PAA.

La apropiación presupuestal por objetivos y productos está directamente relacionada con cada uno de los objetivos que conforman el proyecto. De igual forma, el indicador del producto corresponde a la actividad asociada para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos.

**Tabla nro. 20****Apropiación Presupuestal por Objetivos y Productos Vigencia 2020**

| Objetivos  | Productos                                  | Apropiación 2020        | %           |
|--|--|-------------------------|-------------|
| Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública  | Documentos de Planeación                   | \$ 835.093.086          | 9%          |
| Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública | Documentos normativos                      | \$ 857.449.918          | 32%         |
|  | Documentos metodológicos                   | \$ 1.031.616.777        |             |
|  | Documentos de lineamientos técnicos        | \$ 707.907.434          |             |
|  | Documentos de investigación                | \$ 293.145.395          |             |
| Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública   | Servicio de información de gestión pública | \$ 5.456.840.552        | 59%         |
| <b>Total, presupuesto</b>  |  | <b>\$ 9.182.053.162</b> | <b>100%</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro.21****Apropiación Presupuestal por Objetivos y Productos Vigencia 2021**

| Objetivos  | Productos                                  | Apropiación 2021        | %           |
|--|--|-------------------------|-------------|
| Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública  | Documentos de Planeación                   | \$ 1.728.683.023        | 20%         |
| Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública | Documentos normativos                      | \$ 1.130.169.357        | 37%         |
|  | Documentos metodológicos                   | \$ 784.194.496          |             |
|  | Documentos de lineamientos técnicos        | \$ 647.326.667          |             |
|  | Documentos de investigación                | \$ 379.867.337          |             |
| Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública   | Servicio de información de gestión pública | \$ 3.460.735.999        | 43%         |
| <b>Total, presupuesto</b>  |  | <b>\$ 8.130.976.879</b> | <b>100%</b> |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 22****Detalle Presupuesto productos vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre**

| Producto                            | Apropiación    | Ejecución a Nivel de Obligación | %      | Meta |
|-------------------------------------|----------------|---------------------------------|--------|------|
|                                     |                |                                 | Avance |      |
| Documentos de planeación elaborados | \$ 835.093.086 | \$ 809.970.024                  | 96,99% | 10   |

|  |                         |                         |            |    |
|--|-------------------------|-------------------------|------------|----|
| Documentos de Investigación elaborados         | \$ 293.145.395          | \$ 284.958.319          | 97,21%     | 14 |
| Documentos de lineamientos técnicos elaborados | \$ 707.907.434          | \$ 695.818.913          | 98,29%     | 20 |
| Documentos metodológicos elaborados            | \$ 1.031.616.777        | \$ 1.021.674.694        | 99,04%     | 6  |
| Documentos normativos                          | \$ 857.449.918          | \$ 838.293.781          | 97,77%     | 7  |
| Sistemas de información actualizados           | \$ 5.456.840.552        | \$ 4.177.109.407        | 76,55%     | 7  |
| <b>Total</b>                                   | <b>\$ 9.182.053.162</b> | <b>\$ 7.827.825.138</b> | <b>85%</b> |    |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

**Tabla nro. 23**  
**Detalle Presupuesto productos vigencia 2021 con corte al 30 de junio**

| Producto                                       | Apropiación             | Ejecución a Nivel de Obligación | %             | Meta |
|--|-------------------------|---------------------------------|---------------|------|
|  |                         |                                 | Avance        |      |
| Documentos de planeación elaborados            | \$ 1.659.566.358        | \$ 649.622.078                  | 39.14%        | 10   |
| Documentos de Investigación elaborados         | \$ 302.158.034          | \$ 93.555.588                   | 31%           | 25   |
| Documentos de lineamientos técnicos elaborados | \$ 631.269.586          | \$ 246.324.087                  | 39%           | 7    |
| Documentos metodológicos elaborados            | \$ 903.924.232          | \$ 310.911.112                  | 34,40%        | 6    |
| Documentos normativos                          | \$ 1.182.744.767        | \$ 426.691.106                  | 36,08%        | 7    |
| Sistemas de información actualizados           | \$ 3.451.313.902        | \$ 464.393.628                  | 13,46%        | 7    |
| <b>Total</b>                                   | <b>\$ 8.130.976.879</b> | <b>\$ 2.191.499.699</b>         | <b>26,95%</b> |      |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor

Los recursos apropiados, se destinaron para el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los objetivos del proyecto. En la vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre, el presupuesto obligado y efectivamente pagado, corresponde al 85% de la apropiación definitiva.

Para la vigencia 2021 con corte al 30 de junio, el presupuesto obligado y efectivamente pagado, corresponde al 27% de la apropiación definitiva, teniendo en cuenta que la mayoría de las asesorías se encuentran en proceso de ejecución.

La verificación de la constitución del CDP, RP y pagos correspondientes a los contratos incluidos en la muestra seleccionada, cumple con lo señalado en la normatividad presupuestal y lo establecido en el SIIF

En la vigencia 2020, se constituyeron cuatro reservas presupuestales por valor de \$6.838.417, las cuales cuentan con la respectiva justificación para su constitución y el soporte de la orden de pago presupuestal del gasto en el SIIF.

Las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2020 por valor de \$168.117.080 fueron pagadas el 15 de febrero del 2021, según revisión efectuada a los soportes relacionados.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que, para el proyecto auditado, la apropiación y ejecución presupuestal por cada uno de los objetivos que comprende el proyecto de inversión cumple con la normativa asociada de acuerdo con la verificación realizada a las actas de aprobación, fuente y asignación de recursos.

Con base en la muestra seleccionada de contratos, y mediante la evaluación de la cadena presupuestal (CDP-RP), constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, se concluye que la gestión presupuestal se efectuó acorde con los parámetros, lineamientos y normativa aplicable en las vigencias fiscales auditadas.

### 3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

*“Determinar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos de Inversión y su avance con corte a 30 de junio de 2021”.*

#### **Proyecto “Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial”**

Según la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, la formulación del proyecto obedece a los bajos niveles de eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

*Objetivo: “Mejorar los niveles de desempeño institucional de las entidades del orden nacional y territorial, contribuyendo en la solución de las diferentes problemáticas que aquejan el quehacer administrativo público, a través de la asesoría y acompañamiento en los temas del portafolio de productos y servicios de Función Pública”.*

Teniendo en cuenta que el DAFP, debe mantener coherencia entre las funciones, su competencia, la prioridad del gobierno nacional y el mejoramiento en el desempeño de las entidades, se formuló el proyecto, de acuerdo con el problema inicialmente evidenciado.

El proyecto en mención presenta para su ejecución, en su estructura, tres objetivos específicos así:

**Objetivo Específico 1.** *“Aumentar los niveles de implementación de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial”.*

Indicadores de producto:

- Entidades asesoradas en control interno.
- Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño.
- Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano.



- Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades.
- Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de integridad
- Trámites racionalizados (SUIT).
- Entidades asesoradas en Gestión Estratégica del talento humano (SIGEP).
- Entidades públicas asesoradas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.

Los anteriores ítems, corresponden al portafolio de servicios que tiene el DAFP para ofrecer a las diferentes entidades públicas.

**Objetivo Específico 2.** *“Incrementar las competencias y habilidades de los servidores públicos del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública”.*

Indicadores de producto:

- Eventos realizados
- Multiplicadores formados

**Objetivo Específico 3.** *“Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial”.*

Indicadores de producto:

- Instituciones públicas asistidas técnicamente (asesoría integral).
- Experiencias exitosas registradas en el Banco de Éxitos difundidas.

De acuerdo con la consulta y verificación realizada al portafolio de servicios, se evidenció lo siguiente:

- Con relación al objetivo 1: *“Aumentar los niveles de implementación de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial”* se consultó el indicador de producto relacionado con trámites racionalizados en el aplicativo Sistema Unificado de Información de Trámites (SUIT), el cual reporta a diciembre de 2020 que adelantaron 251 acciones de racionalización en 234 trámites, 92 entidades del orden nacional y 159 territoriales, con un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- Respecto al objetivo 2: *“Incrementar las competencias y habilidades de los servidores públicos del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública”* se analizó el indicador de producto concerniente a Multiplicadores formados, el cual indica que durante la vigencia 2020 realizaron 26 talleres de capacitación en multiplicadores de control social, con la participación de 2.107 personas formadas en espacios virtuales, 424 en espacios étnicos y 477 en cursos virtuales para un total de 3.008 multiplicadores de control social, dando un porcentaje de cumplimiento del 100%.

- Referente a el Objetivo 3: “Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial” el indicador de producto Instituciones públicas asistidas técnicamente (asesoría integral), señala que para la vigencia 2020 con corte al mes de diciembre, se realizaron 3.896 talleres de asesoría en entidades territoriales en las temáticas del portafolio; contaron con el cierre de 716 temas y 247 Plan de Gestión Territorial-PGT, de un total de 836 temas suscritos y 296 entidades priorizadas. En el orden Nación, acompañaron integralmente a 49 entidades, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 99%.

Verificada la información correspondiente al producto de acuerdo con las metas asociadas, se cumple con lo establecido en la etapa de formulación y ejecución del proyecto reportadas en los aplicativos Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas-SUIFP y Sistema de Proyectos de Inversión-SPI del Departamento Nacional de Planeación.

La siguiente tabla refleja el avance físico de las metas correspondientes al periodo objeto de análisis.

**Tabla nro. 24**  
**Resumen avance físico de las metas vigencia 2020 con corte al 31 de diciembre**

| Objetivos  | 2020   |      |        |                 |
|--|--|------|--------|-----------------|
|  | Tipo   | Meta | Avance | % <sup>12</sup> |
| Aumentar los niveles de implementación de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial | Entidades con sistema de control interno implementado y fortalecido  | 130  | 131    | 101%            |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño                   | 230  | 225    | 98%             |
|  | Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano             | 55   | 55     | 100%            |
|  | Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades                                 | 179  | 179    | 100%            |
|  | Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad                  | 28   | 28     | 100%            |
|  | Tramites racionalizados  | 670  | 672    | 100%            |
|  | Entidades con Gestión Estratégica del talento humano Implementada  | 170  | 170    | 100%            |
|  | Entidades públicas asistidas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | 50   | 50     | 100%            |
| Incrementar las competencias y habilidades de los servidores   | Eventos realizados   | 100  | 102    | 102%            |

<sup>12</sup> El avance en las metas superior al 100%, corresponde al uso de las herramientas tecnológicas que facilitó ampliar la cobertura.

|   |   |       |       |      |
|---|---|-------|-------|------|
| públicos del orden nacional y territorial, para gestionar los temas de Función Pública  | Multiplicadores formados                                | 3.000 | 3.008 | 100% |
| Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial. | Instituciones públicas asistidas técnicamente           | 300   | 296   | 99%  |
|   | Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas | 30    | 30    | 100% |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor CGR

### Cumplimiento de metas 2020 con corte al 31 de diciembre.

El DAFP cumplió con el 100% de las metas establecidas, producto de la verificación realizada, se evidenció la elaboración y desarrollo de las asesorías propuestas de acuerdo con lo señalado en la formulación de los diversos objetivos.

### Tabla nro. 25

#### Resumen avance físico de las metas 2021 con corte al 30 de junio

| Objetivos  | Tipo   | 2021 |        |                 |
|--|--|------|--------|-----------------|
|  |  | Meta | Avance | % <sup>13</sup> |
| Aumentar los niveles de implementación de las políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial | Entidades con sistema de control interno implementado y fortalecido  | 150  | 174    | 116%            |
|  | Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño                   | 300  | 3      | 1%              |
|  | Entidades asesoradas en rendición de cuentas, participación, transparencia y servicio al ciudadano             | 55   | 24     | 43,60%          |
|  | Entidades asistidas técnicamente para el diseño institucional de las entidades                                 | 50   | 48     | 96%             |
|  | Entidades públicas asistidas técnicamente para la implementación de la política de integridad                  | 21   | 5      | 23,80%          |
|  | Tramites racionalizados  | 500  | 385    | 77%             |
|  | Entidades con Gestión Estratégica del talento humano Implementada  | 150  | 68     | 45,30%          |
|  | Entidades públicas asistidas para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación | 47   | 73     | 155,30%         |
| Incrementar las competencias y habilidades de los servidores públicos del orden nacional y                                       | Eventos realizados   | 30   | 58     | 193,30%         |

<sup>13</sup> Los bajos porcentajes en el avance de las metas son consecuencia de la programación anual, ya que las actividades son secuenciales y se reportan en el Sistema de Gestión Integral – SGI cuando ha finalizado.

|   |   |       |       |        |
|---|---|-------|-------|--------|
| territorial, para gestionar los temas de Función Pública  | Multiplicadores formados                                | 1.800 | 1.570 | 87,20% |
| Fortalecer la capacidad institucional de Función Pública para la difusión, apropiación e implementación de su portafolio de productos y servicios en las Entidades públicas del orden nacional y territorial. | Instituciones públicas asistidas técnicamente           | 300   | 5     | 1,60%  |
|   | Experiencias exitosas en el Banco de Éxitos registradas | 30    | 6     | 20%    |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor CGR

### Cumplimiento de metas 2021 con corte al 30 de junio.

De acuerdo con las cifras antes presentadas, se refleja el cumplimiento de las metas según los objetivos establecidos en el proyecto así:

Objetivo 1: 70%.

Objetivo 2: 140%.

Objetivo 3: 11%.

Se observa con corte a junio 30, un bajo porcentaje de ejecución en el objetivo 3 con el 11%; se evidencia en los indicadores de producto: *“Entidades públicas asesoradas para la implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño”* del objetivo 1 e *“Instituciones públicas asistidas técnicamente”* del objetivo 3, meta de 300 entidades asesoradas y a junio 30 del 2021 presentan un avance de 3 y 5 entidades asistidas respectivamente.

Se validó la gestión del direccionamiento estratégico, enfocado a la ejecución del proyecto de inversión auditado, el cual presenta con corte al 30 junio, un bajo porcentaje de ejecución; no obstante, es pertinente aclarar que los logros solo se verán reflejados al finalizar la vigencia, teniendo en cuenta que la meta tiene una programación anual, que sus actividades son secuenciales y se reporta en el Sistema de Gestión Integral – SGI cuando ha finalizado.

### Proyecto **“Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”**

Según la ficha EBI, la formulación del proyecto *“Diseño de políticas y lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”*, como consecuencia de los bajos niveles de implementación de políticas de gestión y desempeño en las entidades del orden nacional y territorial y su problemática se basa en políticas y lineamientos en temas de función pública con débil incidencia en el mejoramiento continuo de la administración pública.

Objetivo: *“Diseño, actualización de herramientas y documentos con lineamientos técnicos y metodológicos que aporten a fortalecer e incrementar los niveles de apropiación e implementación de políticas de gestión y desempeño que compone el modelo integrado de planeación y acción”*.

A continuación, se presentan los objetivos, con la descripción de los productos asociados a cada uno: según lo evidenciado en los aplicativos Sistema Unificado de Inversión y



Finanzas Publicas-SUIFP y Sistema de Proyectos de Inversión-SPI del Departamento Nacional de Planeación.

**Objetivo Específico 1:** “Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública”, el cual se desarrolla a través del siguiente producto:

Documentos de Planeación: A través de estos documentos Función Pública sustenta la toma de decisiones en los temas de su competencia, además, exponen la gestión realizada y los resultados alcanzados en un periodo determinado.

**Objetivo Específico 2:** “Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública”, el cual se desarrolla a través de los siguientes productos:

Documentos metodológicos: Son los documentos que orientan de manera práctica la implementación de los lineamientos de las políticas, es decir, el contenido de este tipo de documentos describe el paso a paso para la adecuada implementación de los lineamientos de las políticas; contienen el conjunto de acciones sugeridas para planear, ejecutar, reportar y consolidar los resultados de la gestión respecto de una política determinada.

Documentos de lineamientos técnicos: Son los documentos que brindan orientaciones conceptuales y definen la visión de las políticas, describen el objetivo, alcance, componentes, desarrollo conceptual y normativo de las políticas.

Documentos normativos: Estos documentos permiten la instrumentalización de las políticas públicas a cargo del Función Pública. En este sentido, se resalta la toma de decisiones y la definición de criterios para la implementación de las políticas a través de circulares, decretos y proyectos normativos. Así mismo, es importante mencionar que Función Pública es autoridad doctrinaria en temas relacionados con administración del personal, política salarial y prestacional de los servidores públicos, y organización y funcionamiento del Estado, por lo anterior, el DAFP produce permanentemente conceptos jurídicos, líneas jurisprudenciales, regímenes especiales y guías que facilitan la comprensión e interpretación de la normativa vigente.

Documentos de investigación: Comprende los esfuerzos por diagnosticar las políticas públicas, y contribuir a través de la investigación, análisis y estudios en los temas competencia de Función Pública.

**Objetivo Específico 3:** “Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública”.

Verificada la información correspondiente a los productos de acuerdo con las metas asociadas, se cumple con lo establecido en las etapas de formulación y ejecución del proyecto reportadas en los aplicativos Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas-

SUIFP- y el Sistema de Proyectos de Inversión-SPI- del Departamento Nacional de Planeación.

La siguiente tabla, refleja el avance físico de las metas correspondientes al periodo objeto de análisis.

**Tabla nro. 26**  
**Resumen avance físico de las metas 2020**

|   |             |               |          |
|---|-------------|---------------|----------|
| <b>Objetivos específicos 1:</b> Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública, el cual se desarrolla a través del siguiente producto  |             |               |          |
| <b>2020</b>   |             |               |          |
| <b>Tipo</b>   | <b>Meta</b> | <b>Avance</b> | <b>%</b> |
| Documentos de planeación  | 10          | 10            | 100%     |
| <b>Objetivos específicos 2:</b> Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública, el cual se desarrolla a través del siguiente producto |             |               |          |
| <b>2020</b>   |             |               |          |
| <b>Tipo</b>   | <b>Meta</b> | <b>Avance</b> | <b>%</b> |
| Documentos Metodológicos  | 14          | 14            | 100%     |
| Documentos de lineamientos técnicos   | 20          | 19            | 95%      |
| Documentos de Investigación   | 6           | 6             | 100%     |
| Documentos normativos   | 7           | 7             | 100%     |
| <b>Objetivos específicos 3:</b> Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública  |             |               |          |
| <b>2020</b>   |             |               |          |
| <b>Tipo</b>   | <b>Meta</b> | <b>Avance</b> | <b>%</b> |
| Sistemas de información   | 7           | 5             | 71%      |

Fuente: DAFP

Elaboró: Equipo Auditor CGR

### Cumplimiento de metas 2020 con corte al 31 de diciembre.

El DAFP cumplió con el 90% de las metas establecidas, producto de la verificación realizada, se evidenció la elaboración y desarrollo de los documentos propuestos de acuerdo con lo señalado en la formulación de los diversos objetivos.

**Tabla nro. 27**  
**Resumen avance físico de las metas 2021**

|   |             |               |          |
|---|-------------|---------------|----------|
| <b>Objetivos específicos 1:</b> Fortalecer el proceso de evaluación y definición de la problemática para la formulación de las políticas a cargo de Función Pública, el cual se desarrolla a través del siguiente producto: |             |               |          |
| <b>2021</b>   |             |               |          |
| <b>Tipo</b>   | <b>Meta</b> | <b>Avance</b> | <b>%</b> |
| Documentos de planeación  | 10          | 2             | 20%      |

| <b>Objetivos específicos 2:</b> Aumentar la capacidad para diseñar y emitir los lineamientos, Instrumentos, metodologías, investigaciones y material pedagógico relacionados con las políticas de competencia de Función Pública, el cual se desarrolla a través de los siguientes productos: |      |        |     |
|---|------|--------|-----|
| <b>2021</b>   |      |        |     |
| Tipo  | Meta | Avance | %   |
| Documentos Metodológicos  | 25   | 3      | 12% |
| Documentos de lineamientos técnicos   | 7    | 3      | 43% |
| Documentos de Investigación   | 6    | 1      | 17% |
| Documentos normativos   | 7    | 0      | 0%  |
| <b>Objetivos específicos 3:</b> Actualizar los sistemas de información para la implementación de las Políticas de competencia de Función Pública  |      |        |     |
| <b>2021</b>   |      |        |     |
| Tipo  | Meta | Avance | %   |
| Sistemas de información   | 7    | 0      | 0%  |

Fuente: DAFP Elaboró:

Equipo Auditor CGR

### **Cumplimiento de metas 2021 con corte al 30 de junio.**

De acuerdo con las cifras presentadas anteriormente, se presenta el cumplimiento de las metas según los objetivos establecidos en el proyecto:

Objetivo 1: 20%

Objetivo 2: 18%

Objetivo 3: 0%

Como se observa en la anterior tabla, se evidencia con corte a junio 30, un bajo porcentaje de ejecución en cada uno de los objetivos que conforman el proyecto, no obstante, es pertinente aclarar que los logros solo se verán reflejados al finalizar la vigencia, teniendo en cuenta que la meta tiene una programación anual, que sus actividades son secuenciales y se reporta en el Sistema de Gestión Integral – SGI cuando ha finalizado.

### **3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5**

*“Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar concepto.”*

La calificación final del control interno es EFICIENTE con un puntaje de 1.018, como consecuencia de la no materialización de los riesgos establecidos en la auditoría.

Adicionalmente, se evaluó y calificó el diseño y efectividad de los controles que tiene identificado el DAFP con el objeto de mitigar los riesgos, arrojando una calificación de 0.900, que significa que el diseño de los controles y la efectividad de estos fue ADECUADO.

Lo anterior, se fundamentó en los criterios y regulaciones referentes al manejo de inversión de los recursos relacionados con los proyectos; además, existen mecanismos de análisis que permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento de los criterios relativos a los proyectos auditados.

De igual forma, el DAFP realiza dentro de los términos legales la liquidación de los contratos asociados al desarrollo de los proyectos y los sistemas se actualizan e implementan para administrar la información de los recursos asignados, logrando el cumplimiento de los objetivos propuestos para los proyectos.

### **3.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6**

*“Determinar la efectividad del Plan de Mejoramiento vigente respecto a la materia auditada.”*

La Contraloría General de la República – CGR, no ha adelantado proceso auditor a los recursos asignados y ejecutados en desarrollo de los proyectos *“Mejoramiento de los niveles de eficiencia y productividad de las entidades públicas del orden nacional y territorial Nacional”* y *“Diseño de Políticas y Lineamientos en temas de función pública para el mejoramiento continuo de la administración pública”* objeto de esta auditoría.

Validada la información reportada por el DAFP en el SIRECI a junio 30 de 2021, se identificaron acciones de mejora cumplidas en su totalidad en la vigencia de 2019 en procesos que no tienen relación con la materia a auditar; por lo tanto, no se cuenta con un Plan de Mejoramiento vigente para seguimiento.

### **3.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7**

*“Atender las denuncias asignadas incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.”*

Durante el proceso auditor no se allegaron solicitudes ciudadanas.